de León Cortés, cédula N° 9-084-448, quien ha manifestado que no se le tenga como prestatario del servicio público de la estación de servicio en cuestión, una vez autorizado el respectivo cambio de titular y manifiesta expresamente traspasar a Agrocomercial Fallas y Fallas Sociedad Anónima, cédula jurídica numero 3-101-304147, todos los derechos inherentes al negocio comercial de la Estación de Servicio. Se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que aquellos acreedores e interesados se presenten a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código de Comercio.—San José, 18 de abril del 2006.—Msc. Óscar Porras Torres, Director General.—N° 97933.—(34408).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Nº DGTCC-427-2006.—San José, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis, se tiene presentada la solicitud por parte de señor José Manuel Sandoval Conde, mayor, casado una vez, ejecutivo, de nacionalidad guatemalteca, pasaporte Nº PGTM-11010101004859530 y vecino de la ciudad de Guatemala, Guatemala, en su condición de apoderado generalísimo de la empresa denominada Compañía Transportadora de Cataluña Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-035014, quien solicita autorización para la entrada en operación de dos vehículos para el transporte de gas licuado de petróleo a granel, la cual prestará el servicio desde la Empresa Envasadora Súper Gas GLP S. A., ubicada en Barrio La Playwood, Alajuela, hasta la ubicación de todas sus agencias, distribuidores y clientes en todo el país. Se otorga un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación que resulte, en uno de los diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial La Gaceta, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con la operación de los nuevos vehículos, haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—San José, 18 de abril del 2006.—Msc. Óscar Porras Torres, Director General.—1 vez.—(34322).

PODER JUDICIAI

AVISOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado Juan Carlos Díaz Chaves, cédula de identidad Nº 1-492-593, quien pretende que se le inscriba como notario público. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente Nº 06-170-624-NO.—San José, 16 de marzo del 2006.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—Nº 98064.—(34708).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECC<mark>IÓNE</mark>S

RESOLUCIONES

Nº 1182-E-2006.—San José, a las siete horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del dos mil seis.

Declaratoria de Elección de Regidores que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del dos mil seis y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

Resultando:

- 1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número quince del primero de octubre del dos mil cinco, publicado en "La Gaceta" N° 195 del 11 del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169 y 171 de la Constitución Política y 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores Municipales a celebrarse el domingo cinco de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.
- 2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones de la provincia supra mencionada, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 21 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política.
- 3°—Que en lo concerniente a la Provincia de San José en el Decreto de Convocatoria a Elecciones ya mencionado, de acuerdo con la proyección de la población por cantones elaborada por el INEC y comunicada a este Tribunal mediante el oficio N° INEC-GE-092-2005 del 4 de abril de 2005, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política y 21 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

Cantones	Cantidad plazas propietarios	Cantidad plazas suplentes
Central	13	13
Escazú	7	7
Desamparados	11	11
Puriscal	5	5
Tarrazú	5	5
Aserrí	7	7
Mora	5	5
Goicoechea	9	9
Santa ana	5	5
Alajuelita	7	7
Vázquez de corona	do 7	7
Acosta	5	5
Tibás	7	7
Moravia	7	7
Montes de oca	7	7
Turrubares	5	5
Dota	5	5
Curridabat	7	7
Pérez Zeledón	9	9
León Cortés	5	5

4°—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de San José, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense, Restauración Nacional, Unidad Social Cristiana y Unión para el Cambio, en todos y cada uno de ellos: el partido Acción Ciudadana en los cantones San José Central, Escazú. Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares. Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el partido Alajuelita Ni DS en el cantón de Alajuelita; el partido Alianza Democrática Nacional en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el partido Alianza por San José en el cantón San José Central; el partido Auténtico Labrador de Coronado en el cantón Vázquez de Coronado; el partido Coalición Izquierda Unida en los cantones San José Central, Desamparados, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca y Curridabat; los partidos Comunal Pro Curri y Curridabat Siglo XXI en el cantón de Curridabat; el partido Del Sol en el cantón de Santa Ana; el partido El Puente y los Caminos de Mora en el cantón de Mora; el partido Frente Amplio en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el partido Fuerza Comunal Desamparadeña en el cantón de Desamparados; el partido Fuerza Democrática en los cantones San José Central, Desamparados, Puriscal, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Tibás, Moravia, Dota, Curridabat y Pérez Zeledón; el partido Goicoechea en Acción en el cantón de Goicoechea; el partido Humanista de Montes de Oca en el cantón de Montes de Oca el partido Integración Nacional en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa A Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montescón Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, y León Cortés; el partido Moravia Progresista en el cantón de Moravia; el partido Nueva Liga Feminista en el cantón de Tarrazú; el partido Patria Primero en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Dota y Pérez Zeledón; el partido Unión Nacional en los cantones San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el partido Unión Patriótica San José Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés y el partido Yunta Progresista Escazuceña en el cantón de Escazú.

5°—Que de conformidad con lo dispuesto, las votaciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha supra señalada, habiéndose recibido el sufragio de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

Considerando:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de San José se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la votación les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), se dieron los resultados que se consignan en el cuadro correspondiente a los VOTOS VÁLIDOS que figura entre los folios 4 v 6. de la presente declaratoria.

VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDORES MUNICIPALES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO

VOIOS VAL			E FEBRERO 2006	NION, SEGUN	PAKIDO		
	CENTRAL	ESCAZÚ	DESAMPARADOS	PURISCAL	TARRAZÚ	ASERRÍ	MORA
FUERZA COMUNAL DESAMPARADEÑA	0	0	1.676	0	0	0	0
COALICION IZQUIERDA UNIDA	821	0	401	0	0	0	0
INTEGRACION NACIONAL RENOVACION COSTARRICENSE	1.661 3.610	109 581	1.899 2.059	69 99	17 108	286 539	34 240
ACCION CIUDADANA	40.158	4.088	22.456	4.383	1.657	5.439	1.680
MORAVIA PROGRESISTA NUEVA LIGA FEMINISTA	0 0	0	0	0	0 79	0	0 0
UNION PATRIOTICA	1.261	112	383	108	28	142	0
GOICOECHEA EN ACCION UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	0 7.908	0 1.165	0 5.277	0 1.456	0 723	0 1.507	0 728
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	0	6.116	0	0	0	0	0
DEL SOL ALIANZA DEMOCRATICA NAĈIONALISTA	0 562	0 183	0 206	0	0	0	0
LIBERACION NACIONAL	50.409	6.568	30.631	164 6.958	0 2.521	73 8.060	23 2.622
RESTAURACION NACIONAL	5.867	506	4.170	236	73	597	224
FRENTE AMPLIO PATRIA PRIMERO	2.287 2.098	347 757	950 1.674	66 192	33 51	225 1.087	0
MOVIMIENTO LIBERTARIO	14.280	1.866	7.879	472	203	1.814	368
CURRIDABAT SIGLO XXI ALAJUELITA NUEVA	0	0 0	0	0	0 0	0 0	0
HUMANISTA DE MONTES DE OCA	0	0	0	0	0	0	0
ALIANZA POR SAN JOSE AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	542 0	0 0	0	0	0	0	0
COMUNAL PRO-CURRI	0	o	0	0	0	0	0
FUERZA DEMOCRATICA EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA	1.136 0	0 0	500 0	49 0	0	0	64
UNION NACIONAL	4.985	656	2.285	207	0	0 529	2.815 142
UNION PARA EL CAMBIO	3.924	1.384	2.669	324	108	387	685
TOTAL	141.509	24.438	85.115	14.783	5.601	20.685	9.625
	COLCOTCUTA	CANTTA ANIA	AI A HIELITA	VAZQUEZ DE	, GOOT,	mrn . a	
FE A COMUNAL DESAMPARADEÑA	GOICOECHEA 0	SANTA ANA 0	ALAJUELITA 0	CORONADO 0	ACOSTA 0	TIBAS 0	MORAVIA 0
CG ACION IZQUIERDA UNIDA	388	50	116	100	0	162	126
INTEGRACION NACIONAL RENOVACION COSTARRICENSE	839 1.174	85 436	254 696	544 547	41 148	320 1.276	289 489
ACCION CIUDADANA	15.569	0	4.884	6.907	2.649	11.862	7.514
MORAVIA PROGRESISTA NUEVA LIGA FEMINISTA	0	0 0	0 0	0	0	0	2.929
UNION PATRIOTICA	172	97	139	0 65	0 41	0 193	0 90
GOICOECHEA EN ACCION	3.536	0	0	0	0	0	0
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	3.463 0	2.408 0	1.905 0	1.620	776 0	1.794 0	1.607 0
DEL SOL	0	3.999	0	0	0	0	0
ALIANZA DEMOCRATICA NACIONALISTA LIBERACION NACIONAL	142 14.910	90 5.556	221 7.606	298 7.842	9 4.304	391 11.573	134 7.651
RESTAURACION NACIONAL	2.811	391	1.386	1.068	86	1.378	970
FRENTE AMPLIO PATRIA PRIMERO	669 916	164 0	345 423	356 304	58 0	427 0	281
MOVIMIENTO LIBERTARIO	4.763	1.109	2.634	2.413	163	4.389	0 2.180
CURRIDABAT SIGLO XXI ALAJUELITA NUEVA	0	0	0	0	0	0	0
HUMANISTA DE MONTES DE OCA	0	0	2.076 0	0	0	0	0 0
ALIANZA POR SAN JOSE	0	0	0	0	0	0	0
AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO COMUNAL PRO-CURRI	0	0 0	0	3.098 0	0	0 0	,0 0
JERZA DEMOCRATICA	711	158	224	479	Ö	693	313
PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA UNION NACIONAL	0 1.484	0 797	0 552	0 538	0 58	0 998	0
U PARA EL CAMBIO	1.381	420	503	709	93	1.276	835
TOTAL	52.928	15.760	23.964	26.888	8.426	36.732	25.408
	MONTES DE				PÉREZ	LEÓN	
	OCA	TURRUBARES	DOTA	CURRIDABAT	ZELEDÓN	CORTÉS	TOTAL
FUERZA COMUNAL DESAMPARADEÑA	0	0	0	0	0	0	1.676
COALICION IZQUIERDA UNIDA	195	0	0	79	0	0	2.438
INTEGRACION NACIONAL RENOVACION COSTARRICENSE	378 518	6 13	4 71	224 762	0 958	15 42	7.074 14.366
ACCION CIUDADANA	9.188	362	1.061	5.278	17.743	845	163.723
MORAVIA PROGRESISTA NUEVA LIGA FEMINISTA	0	0	0	0	0	0	2.929
UNION PATRIOTICA	629	7	5	100	195	24	79 3.791
GOICOECHEA EN ACCION UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	0 1.865	0 633	0 229	0	0	0	3.536
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	0	0	0	1.759 0	6.028 0	584 0	43.435 6.116
DEL SOL ALIANZA DEMOCRATICA NACIONALISTA	0	0	0	0	0	0	3.999
LIBERACION NACIONAL	70 8.317	1.485	4 953	57 7.005	86 17.594	11 2.557	2.725 205.122
RESTAURACION NACIONAL	730	2	13	648	1.387	36	22.579
FRENTE AMPLIO PATRIA PRIMERO	656 0	0	9 33	303 0	862 1.444	30 0	8.068 8.979
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2.355	76	95	1.752	1.695	268	50.774
CURRIDABAT SIGLO XXI ALAJUELITA NUEVA	0	0	0 0	5.643 0	0	0	5.643 2.076
HUMANISTA DE MONTES DE OCA	986	0	0	0	0	0	2.076 986
ALIANZA POR SAN JOSE AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	0	0	0	0	0	0	542
COMUNAL PRO-CURRI	0	0	0	0 2.664	0	0 0	3.098 2.664
FUERZA DEMOCRATICA	0	0	10	115	188	0	4.640
EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA UNION NACIONAL	0 1.064	0 8	0 40	0 435	0 721	0 40	2.815 15.539
UNION PARA EL CAMBIO	979	15	81	641	587	152	17.153
TOTAL	27.930	2.608	2.608	27.465	49.488	4.604	606.565

0.ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES, POR PARTIDO, SEGUN CANTON

II.—Que la elección de Regidores se determina por el sistema de cociente y subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y por subcociente la mitad de aquella cifra (artículos 134 y 135 del Código Electoral), y efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado:

COCIENTE Y SUBCOCIENTE PARA REGIDORES, SEGUN CANTÓN ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
CENTRAL	10.885,31	5.442,65
ESCAZU	3.491,14	1.745,57
DESAMPARADOS	7.737,73	3.868,86
PURISCAL	2.956,60	1.478,30
TARRAZU	1.120,20	560,10
ASERRI	2.955,00	1.477,50
MORA	1.925,00	962,50
GOICOECHEA	5.880,89	2.940,44
SANTA ANA	3.152,00	1.576,00
ALAJUELITA	3.423,43	1.711,71
VÁZQUEZ DE CORONADO	3.841,14	1.920,57
ACOSTA	1.685,20	842,60
TIBAS	5.247,43	2.623,71
MORAVIA	3.629,71	1.814,86
MONTES DE OCA	3.990,00	1.995,00
TURRUBARES	521,60	260,80
DOTA	521,60	260,80
CURRIDABAT	3.923,57	1.961,79
PEREZ ZELEDON	5.498,67	2.749,33
LEON CORTÉS	920,80	460,40

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, inciso g), 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos, de modo tal que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual y si aún quedaren plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta llenarlas todas.

IV.—Que del resultado de los datos que refleja el cuadro que figura en el folio 7, obtuvo cociente en la votación municipal verificada en todos los cantones de la provincia de San José el partido Liberación Nacional; en los cantones Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón el partido Acción Ciudadana; en el cantón de Curridabat el partido Curridabat Siglo XXI; en el cantón de Santa Ana el partido Del Sol; en el cantón de Mora el partido El Puente y los Caminos de Mora; en los cantones Central y Desamparados el partido Movimiento Libertario; en los cantones de Turrubares y Pérez Zeledón el partido Unidad Social Cristiana; y en el cantón de Escazú el partido Yunta Progresista Escazuceña. Obtuvo subcociente en la elección municipal verificada en los cantones en los cantones de Mora, Turrubares y León Cortés el partido Acción Ciudadana; en el cantón de Alajuelita el partido Alajuelita Nueva; en el cantón de Vázquez de Coronado el partido Auténtico Labrador de Coronado; en el cantón de Curridabat el partido Comunal Pro Curri; en el cantón de Goicoechea el partido Goicoechea en Acción; en el cantón de Moravia el partido Moravia Progresista; en los cantones de Escazú, Aserrí, Gocicoechea, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Tibás, Moravia y Montes de Oca el partido Movimiento Libertario; en los cantones Central y Desamparados el partido Restauración Nacional; y en los cantones Central, Desamparados, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita y León Cortés el partido Unidad Social Cristiana. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

V.—Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso, para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otros, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto Propietarios como Suplentes. en los cantones de la provincia de San José conforme al cuadro que figura en los folios 9 y

ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006 **NESAMPARADOS** VAZQUEZ DE CORONADO OICOECHEA **NLAJUELITA** SANTA ANA PURISCAL IARRAZU MORA

nte, el segundo valor corresponde a los puestos obterh 23s pgraffra residua

El primer valor de cada columna corresponde a los puestos obtenidos

														Ξ	
				Unidad	Yunta							Autentico	Comunal	Puente y	
	Acción	Moravia	Goicoechea	Social	Progresista		Liberación	Restauración	Movimiento	Curridabat	Alajuelita	Labrador de	Pro-	los caminos	
	ciudadana	progresista	en acción	Cristiana	Escazuceña	Del Sol	Nacional	Nacional	Libertario	Siglo XXI	Nueva	Coronado	Curri	de Mora	Total
ACOSTA	_	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
	1	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	2
TIBAS	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
	d	0	0	0	0	0	_	0		0	0	0	.0	0	3
MORAVIA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
	0	-	0	0	0	0	1	0		0	0	0	0	0	3
MONTES DE OCA	2.	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4
	-	0	0	0	0	0		0		0	0	0	0	0	3
TURRUBARES	0	0	0	_	0	0	. 2	0	0	0	0	0	0	0	3
	-	0	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0	0	2
DOTA	2	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	3
	-	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
CURRIDABAT	_	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3
	-	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	_	0	4
PEREZ ZELEDON	3	0	0	-	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	7
	-	0	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0	0	2
LEON CORTES	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
	_	0	0	-	0	0	_	0	0	0	0	0	0	0	3
Nota: El primer valor de cada columna corresponde a los puestos obtenidos por cociente, el segundo valor corresponde a los puestos obtenidos por cifra residual	alor de cada	columna corr	esponde a lo:	s puestos ot	stenidos por c	ociente, el s	segundo valor	· corresponde a l	los puestos obter	idos por cifra t	esidual.				

Por tanto,

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169 y 171 de la Constitución Política; 21 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil seis y el treinta de abril del dos mil diez, a las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES PROPIETARIOS

- LAURENS MOLINA SIBAJA
- OLGA MARTA ARAYA RODRIGUEZ
- PATRICIA MARIN GOMEZ
- LUZ AMPARO VILLALOBOS GOMEZ
- RODRIGO SOLIS UMAÑA
- ROBERTO ANTONIO COTO ROJAS
- FABIOLA BERENICE MURILLO ARIAS
- JOSE ANTONIO CHAVARRIA MORA
- GEANINA MARIA ULLOA MIRANDA
- 10 ANTONIO JOSE GARCIA ALEXANDRE

CONOCIDO COMO ANTONIO JOSE ALEXANDRE-**GARCIA**

MARIO GERARDO ALFARO GARCIA 11

- 12 MARTA YALILE CASTAING REYES
- JOSE ROBERTO DELGADO QUESADA 13

REGIDORES SUPLENTES

- OLGA DINIA PEREZ BONILLA
- REINA MARIA MENDEZ POMARES
- MARIA LINNETT GOMEZ SANCHEZ
 - ULISES ALEXANDER CANO CASTRO
- CECILIA BOLAÑOS ARQUIN
- FRANCISCO SOLE LI
- ANNIE MARCELA SANCHO VARGAS
- MARIO EMILIO CONTRERAS MONTES DE OCA
- HILDA VIRGINIA MORERA MURILLO
- 10 MARCELA VILLALOBOS ANGULO
- 11 JORGE ALBERTO HIDALGO VEGA
- ALBA LILA MADRIGAL MADRIGAL 12 13 FRANKLIN ALVARADO PETERSON

CANTÓN ESCAZU

REGIDORES PROPIETARIOS

- MARCELO ENRIQUE AZUA CORDOVA
- MARIA INES BLANCO BRENES
 - CONOCIDA COMO ANA ISABEL BLANCO

BRENES

- ARNOLDO VALENTIN BARAHONA CORTES
- LUISIANA SANDRA TOLEDO OUIROS
- 5 FABIOLA ARGUEDAS WHITE
- 6 RODOLFO JOSE MONTES DE OCA LUGO
- MARCO ANTONIO CASANOVA TREJOS

REGIDORES SUPLENTES

- JOSE CANUTO JIMENEZ AZOFEIFA
- CATALINA ROLDAN AZOFEIFA
- RICARDO MARIN CORDOBA
- JOSE MANUEL SAENZ SCAGLIETTI
- ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ
- MANUEL BENJAMIN JIMENEZ CARRANZA
- LORENA CAMBRONERO ARAYA

CANTÓN DESAMPARADOS

REGIDORES PROPIETARIOS

- JOSE ALBERTO PORRAS ABARCA
- JOSE ANTONIO MORA BERMUDEZ
- MARICELA MORALES MORA
- MARIA AURORA SANCHEZ GARBANZO
- MARIA LUISA VALVERDE GARCIA
- CARLOS ALBERTO AGUERO ALFARO 6 MIRNA SMITH BANNET

 - CONOCIDA COMO MIRNA SMITH BARNETT
- 8 JORGE LUIS PADILLA ABARCA
- EFRAIN DELGADO RIOS
- 10 GLORIA DE LOS ANGELES ROMERO ALFARO
- WALTER JESUS GARRO ARAYA 11

REGIDORES SUPLENTES

- FERNANDO GERARDO GONZALEZ AGUERO
- SANDRA MARIA MATAMOROS UGALDE
- 3 JUANA PEREZ HIDALGO
 - CONOCIDA COMO FANNY PEREZ HIDALGO
- JORGE FRANCISCO MATAMOROS UGALDE CONOCIDO COMO JORGE FCO BRENES
- **MATAMOROS** JOSE LUIS JIMENEZ BERMUDEZ
 - CONOCIDO COMO JOSE MARTI JIMENEZ

La Gaceta Nº 81- Jueves 27 de abril del 2006 **BERMUDEZ** REGIDORES SUPLENTES MARIA CECILIA CHAVES ROJAS 6 LUIS EDUARDO MOYA SALAZAR MARIANO LUIS CHANTO MORA NORMA GONZALEZ CALVO 8 FLORA MARIA BOLAÑOS BENAVIDES 3 RAFAEL ANGEL ROJAS BLANCO HECTOR ENRIQUE SEGURA VALVERDE LUIS LEONARDO CHAVARRIA BARRIENTOS 10 MANUEL ARAYA BADILLA IVETTE YENCY CAMPOS ROJAS FERNANDO GUTIERREZ LEITON XINIA RODRIGUEZ VILLALOBOS MARIANELA GRANADOS RODRIGUEZ 11 CANTON PURISCAL 8 MIGUEL ANGEL MATA ULLOA REGIDORES PROPIETARIOS MARCO TULIO GONZALEZ ARAYA **ENRIQUE MONTOYA MORALES** CANTON SANTA ANA BLANCA ESTRELLA MADRIGAL JIMENEZ REGIDORES PROPIETARIOS 3 **EDWIN QUIROS GONZALEZ** AMANCIO ROJAS RETANA ALVARO MORALES MONTES YAMILETH BARBOZA SALAZAR MARLYN ZAMORA DELGADO 3 GASTON DE JESUS VARGAS ROJAS REGIDORES SUPLENTES 4 ADRIANA SEQUEIRA CASTILLO AMABLE MENA RIOS AUDRYS ESQÙIVEL JIMENEZ LUIS ALBERTO LEON GUILLEN REGIDORES SUPLENTES NERY MEZA GUERRERO ANGELO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ ANA GRACE MORA MUÑOZ 4 MARCELA MARIA SIBAJA CABRERA JUAN CARLOS HERRERA MIRANDA 3 JUAN GERARDO MORA RAMIREZ CANTON TARRAZU GERARDO ALBERTO ANCHIA AZOFEIFA 4 JEANNETTE VARGAS SOLIS REGIDORES PROPIETARIOS EDGAR CERDAS CORDERO **CANTON ALAJUELITA** 2 SONIA MORA CASTILLO **REGIDORES PROPIETARIOS** 3 BEATRIZ FALLAS MORENO SERGIO ROLANDO CASTILLO PARRA CHRISTIAN ORTIZ SEGURA MAYELA MORA MONGE DANIEL ENRIQUE QUESADA MORA JOSE ALBERTO FLORES CAMPOS 3 REGIDORES SUPLENTES 4 CARMEN MARIA MUÑOZ QUESADA 5 SILENE MARIA MONTERO VALERIO MAUREEN VALVERDE FALLAS ANNIE BADILLA CALDERON 6 VICTOR MANUEL BARBOZA BLANCO LUIS ADOLFO OROZCO UREÑA 3 DAMARIS SEGURA BLANCO EDIN JIMENEZ HIDALGO REGIDORES SUPLENTES MARIA LUISA BLANCO ZUÑIGA 5 ANA YADIRA PINEDA CALDERON CANTON ASERRI 2 DEYMA AVALOS MENDEZ RONNY ALBERTO RODRIGUEZ SOLIS 3 REGIDORES PROPIETARIOS 4 VIRIA MARIA PORRAS SANDI PATRICIA MAYELA PORRAS SEGURA JOSE RICARDO GUTIERREZ HERNANDEZ EDGAR MORA GUTIERREZ BELEYDA BARRANTES MENDEZ BETONI RUIZ PALMA LUIS FERNANDO CHINCHILLA RETANA CONOCIDO COMO TONY RUIZ PALMA CANTON VAZQUEZ DE CORONADO RAMIRO MURCIA GARRO REGIDORES PROPIETARIOS VIRGEN IRENE RIVAS VILLALOBOS MARVIN JESUS PORRAS ALTAMIRANO EDIN ZUÑIGA BADILLA 1 LUIS ALBERTO ROJAS AGUERO CONOCIDO COMO EDWIN ZUÑIGA BADILLA CARLOS LUIS BRENES MARIN REGIDORES SUPLENTES 3 **IVELISE SABORIO CHAVES** WILSON SILES ELIZONDO JENNIFER SHAQUIRA FRANCIS BARRERA 4 MIGUEL ANTONIO PADILLA MORA CARLOS ARTURO JIMENEZ CARMONA 5 MARIA EUGENIA SANCHEZ OUESADA 6 CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MURILLO JOSE ENRIQUE MORALES ABARCA OSCAR GUILLERMO RAMIREZ LIZANO RAQUEL CASTRO CASTRO REGIDORES SUPLENTES JOSÈ ANGEL GARRO VINDAS EUBERTO ANTONIO VARGAS MELENDEZ LETICIA CASTRO MORENO PATRICIA MAYELA MONGE VARGAS **CANTON MORA** 3 ROSA EUGENIA VARGAS ARTAVIA OSCAR ADRIAN VEGA CORDERO REGIDORES PROPIETARIOS ANA PATRICIA ROJAS ALVAREZ CARLOS MARIA BARRANTES CARRILLO ALAN GIOVANNI CHINCHILLA NUÑEZ MARIA GIOVANA VARGAS VARGAS 2 **ENDY TORRES KEITH** BENJAMIN GUADAMUZ HIDALGO CANTON ACOSTA XINIA MARIA VARGAS VARGAS ALFREDO BERMUDEZ FLORES REGIDORES PROPIETARIOS REGIDORES SUPLENTES EDGAR MORA ARIAS ELIZABETH MENDOZA CASTILLO TERESITA FALLAS DURAN 3 MARVIN JIMENEZ HIDALGO RAFAEL ANGEL CARMONA MORA 2 4 NORMAN EDUARDO HIDALGO GAMBOA 3 ROLANDO ZAMORA SOLANO ROSARIO MONGE MORA CONOCIDO COMO MARIO ZAMORA SOLANO XINIA CHINCHILLA CAMBRONERO REGIDORES SUPLENTES KENYA KAROLINA BARRANTES SOLANO YAMILETH MARIA MORA NAVARRO RAFAEL ANGEL ALVARADO ANGULO HECTOR ANTONIO MORA ARAYA CANTON GOICOECHEA 2 3 REGIDORES PROPIETARIOS VICTOR MANUEL MESEN CASTRO 4 VILMA BOLIVAR VARGAS ANA LORENA MONGE MORALES MARTIN GERARDO ALVAREZ VARGAS **CANTON TIBAS** LIDIA ZAMORA JIMENEZ **REGIDORES PROPIETARIOS** RIGO CASTELLON TIJERINO

JORGE ANTONIO SALAS BONILLA

ATALA DILIA MARTINEZ LLERENA

ELIZABETH SOLANO SANCHEZ

GEOVANNI SOLIS VARELA

ESTRELLA PEREZ FUENTES

VILMA MARIA CALVO SOTO

3

4

6

PATRICIA EUGENIA SANCHEZ MURILLO

WILLIAM RODRIGO RODRIGUEZ ROMAN

CONOCIDA COMO NORMA MARIA MORALES

VILMA GARCIA HERNANDEZ

ANSELMO ARAUZ BALTODANO

NORMA MORALES BENAVIDES

WILLIAM FALLAS BOGARIN

REGIDORES SUPLENTES

- LILLIAM SABORIO SIBAJA
- JORGE EDUARDO SALAZAR SANDI
- LAURA ESTHER MORA SOLIS
 MANUEL ANTONIO CUBILLO CARVAJAL
 TRIANA CECILIA VARGAS CALDERON
 GISELLE ANA ALVARADO CALVO 4

- JUAN GUILLERMO JIMENEZ CHINCHILLA

CANTON MORAVIA

REGIDORES PROPIETARIOS

- MARTA EUGENIA CORTES ALVARADO MARIA OFELIA RODRIGUEZ QUIROS
- 2 3
- ZENEIDA HIDALGO HERNANDEZ
- MARIO EMILIO ARTAVIA SPAN
- SANDRA DIAZ HERNANDEZ OLGA VIRGINIA CORRALES OROZCO 6
- MARIA ODILIE ACUÑA ALVARADO

REGIDORES SUPLENTES

- ZAIDA MIRIAN CHING MURILLO VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
- 2 3 EFRAIN MORA GUTIERREZ
- FRANCISCO NAJERA MOLINA
- SILVIA YANINA SOTO VARGAS ROBERTO ZOCH GUTIERREZ
- 6
- CARLOS EDUARDO SOLIS TABORDA

CANTON MONTES DE OCA

REGIDORES PROPIETARIOS

- CARMEN ZELEDON FORERO
- 2
- 3
- GEINER MORA MIRANDA ROSA MARIA SALAS MURILLO MYRNA ISABEL LOPEZ SANCHEZ RICARDO BARRANTES AGUILAR
- RODRIGO BRENES SEBIANI
- MOISES GONZALEZ GAMBOA

REGIDORES SUPLENTES

- LUIS CARLOS ODIO VICTORY ALEJANDRA ULLOA MEZA HERNAN GULLOA MEZA 3
- ANA LORENA CORDERO SALAS
- ANGELA GERARDA MATA UREÑA
- JUAN RAFAEL ORTIZ BENAVIDES
- OSCAR ALFONSO PEREZ SEGURA

CANTON TURRUBARES

REGIDORES PROPIETARIOS

- XINIA MARIA MADRIGAL BUSTAMANTE
- MANUEL RODRIGO GONZALEZ CASTRO
- SANTIAGO VARGAS ROJAS
- RAMON ELIECER AGUERO AGUILAR
- MARIETA VARGAS SALAZAR

REGIDORES SUPLENTES

- DINIA ARIAS CAMPOS CONOCIDA COMO DILIA PEREZ ARIAS 1
- LUCIA MORALES BADILLA 2
- MARIA EUGENIA DIAZ HERNANDEZ
- JORGE SANCHEZ SANDI
- MARIA MARTA HERNANDEZ SANDI

CANTON DOTA

REGIDORES PROPIETARIOS

- SIDONIO JIMENEZ VALVERDE
- SANDRA ELIZONDO UREÑA 2
- 3 LUIS ARTURO BONILLA CHACON
- GUILLERMO CAMACHO CORDERO 4
- MILAGROS CRUZ CRUZ
 - CONOCIDA COMO MILAGRO CRUZ CRUZ

REGIDORES SUPLENTES

- OLGA MARIA LEIVA UREÑA CLARIS VALVERDE MONGE 2
- 3 LEDA MARIA CHACON ZUÑIGA
- ALVARO PRADO SOLANO 4 PATRICIA BONILLA VEGA

CANTON CURRIDABAT

REGIDORES PROPIETARIOS

- BERNAL ALLEN MENESES
- AZUCENA DE LOS ANGELES MORA ARAYA
- 2 DUBILIA MORA LEON
- LUIS FABIO CARVAJAL SANCHEZ MARIA LUISA ELIZONDO UREÑA CONOCIDA COMO MARILU ELIZONDO UREÑA 4 5
- EDWIN ARTAVIA AMADOR
- LUIS ULDERICO MONGE DIAZ

- REGIDORES SUPLENTES
 - ALFREDO HERNAN DORMOND CEDEÑO
 - ANA MARIA CAMBRONERO BARRANTES
 - 3 EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO
 - JORGE LUIS RODRIGUEZ PARRA
 - EDGAR ARTURO OBREGON ROJAS
 - ANA ISABEL MADRIGAL SANDI
 - GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRIGUEZ

CANTON PEREZ ZELEDON

REGIDORES PROPIETARIOS

- IRIS LUCIA VALVERDE USAGA
- ALEXIS QUIROS JIMENEZ
- DORA CHAVES VEGA 3
- LUIS ALBERTO CORDERO ROJAS 4
- DEYANIRA CHAVES FONSECA
- JOSE EDGAR CORRALES RETANA 6
- ROGER LOPEZ BARQUERO
- ANA MARITZA ROJAS UREÑA
- DEIDALIA MONGE PADILLA

REGIDORES SUPLENTES

- DAVID ADOLFO ARAYA AMADOR
- MARIA ESTER MADRIZ PICADO
- 3 GILBERTO MONGE ORTIZ
- 4 ANA MAYELA ARIAS ELIZONDO
- ELADIO SANCHO BLANCO
- LUIS MENDIETA ESCUDERO 6
- VIRGINIA FONSECA FALLAS RENEY DURAN GAMBOA
- JAHEL LIZANO BARRANTES

CANTON LEON CORTES

REGIDORES PROPIETARIOS

- HUGO MARIO CORDERO MORA
- ALBERTO CALVO CORDERO
- 3 MAGDA MORA MORA
- ISIDRO ANTONIO PORTUGUEZ PORTUGUEZ
- JOSE ANTONIO CORDERO CORELLA

REGIDORES SUPLENTES

- ELICINIO ROBLES PORTUGUEZ
- MARIA SEIDY PIEDRA ROBLES 2
 - CONOCIDA COMO SEIDY MARIA PIEDRA

ROBLES

- 3 LUCAS PORRAS ARAYA
- ARNULFO GAMBOA CECILIANO
- RAFAEL ANGEL MORA ROMAN Comuníquese esta declaratoria a las personas electas y al Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 19, inciso d), y 147 del Código

Electoral. Comuníquese asimismo a los Poderes Legislativo y Judicial. Consígnese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial

Oscar Fonseca Montoya, Presidente.-Luis Antonio Sobrado González, Magistrado.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.-Juan Antonio Casafont Odor, Magistrado.—Ovelio Rodríguez Chaverri, Magistrado.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—(O. P. Nº 2472-2006).—C-568470.—(34841).

Nº 1231-E-2006.—San José, a las diez horas con treinta minutos del treinta de marzo del dos mil seis. Declaratoria de Elección de Regidores que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Alajuela, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del dos mil seis y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

Resultando:

- l°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número quince del dos mil cinco, publicado en La Gaceta Nº 195 del 11 del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169 y 171 de la Constitución Política y 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores Municipales a celebrarse el domingo cinco de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.
- -Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones de la provincia supra mencionada, siguiendo para ello las normas que establecen el artículo 21 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política.
- 3º—Que en lo concerniente a la Provincia de Alajuela en el Decreto de Convocatoria a Elecciones ya mencionado, de acuerdo con la proyección de la población por cantones elaborada por el INEC y comunicada a este Tribunal mediante el oficio N° INEC-GE-092-2005 del 4 de abril de 2005, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política y 21 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón: